



DECRETO 242/2015

Conforme a lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y vista la memoria presentada por la Concejalía de Hacienda y el Informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de marzo de 2015, por esta Alcaldía se decreta:

- 1) La aprobación y remisión telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del marco presupuestario a medio plazo en el cual se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los datos fundamentales contenidos en el marco presupuestario para el periodo 2016-2018 son los siguientes:

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PERIODO 2016/2018 (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)				
EJERCICIO	2015	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES	10.719.758,03	11.234.467,83	11.841.492,12	12.466.727,13
INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0	0	0
INGRESOS TOTALES	10.719.758,03	11.234.467,83	11.841.492,12	12.466.727,13

ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS PERIODO 2016/2018 (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)				
EJERCICIO	2015	2016	2017	2018
GASTOS CORRIENTES	9.706.645,56	9.929.898,41	10.227.795,36	10.534.629,22
GASTOS DE CAPITAL	576.778,09	590.043,99	607.745,31	625.977,66
GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	10.283.423,65	10.519.942,40	10.835.540,67	11.160.606,88

ESTIMACIÓN DE LOS SALDOS FINALES PERIODO 2016/2018				
EJERCICIO	2015	2016	2017	2018
SALDO OPERACIONES CORRIENTES	1.013.112,47	1.304.569,42	1.613.696,76	1.932.097,91
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-576.778,09	-590.043,99	-607.745,31	-625.977,66
SALDO OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
AJUSTES SEC 95	-390.114,64	-390.114,64	-390.114,64	-390.114,64
SALDOS TOTALES (capacidad de financiación)	46.219,74	324.410,79	615.836,81	916.005,61
DEUDA VIVA	0	0	0	0

De acuerdo con la estimación efectuada el Ayuntamiento dispondrá de capacidad de financiación durante todo el periodo 2016/2018. No obstante, es importante advertir de que los cálculos efectuados responden a meras estimaciones por lo que podrían no coincidir con los datos económicos reales y por tanto obligar a realizar las correcciones oportunas. Asimismo la existencia de margen económico permitiría a este Ayuntamiento tomar medidas de incremento de gastos o reducción de tributos que, por no estar definidas ni aprobadas a fecha corriente, no se incluyen en la estimación.

- 2) Dar cuenta al Pleno del contenido del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre.

2

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, en San Agustín del Guadalix, a 17 de marzo de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. Juan F. Figueroa Collado

D. Primo Llamas Fernández